



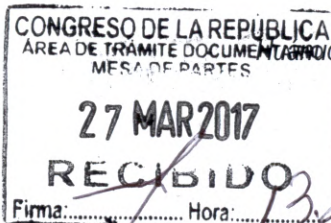
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

G.R. HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

48554

Folio N° 22



Huánuco, 23 de Marzo de 2017

OFICIO N° 292 -2017-GRHCO/GR

Señora:

Alejandra Aramayo Gaona

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Lima.-

ASUNTO : Opinión Técnico Legal sobre Proyecto de Ley N° 0629/2016-CR

REFERENCIA : Oficio N° 470-2016-2017/CDRGLMGE-CR



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente en nombre del Gobierno Regional Huánuco que me honro en presidir y en relación al asunto y documento de la referencia remitirle adjunto al presente la opinión técnica y legal sobre el Proyecto de Ley N° 0629/2016-CR, formulado por las áreas competentes de esta corporación.

Al respecto, mi despacho considera que la iniciativa legislativa para declarar de interés nacional y necesidad publica la promoción del desarrollo productivo y crecimiento empresarial de la Provincia de Puerto Inca, constituye una estrategia importante para promover una intervención articulada del Sector Público y Privado en el marco de las características territoriales, culturales y sociales, que caracterizan a la Provincia de Puerto Inca.

Sin otro particular, aprovecho de la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO


Rosalía S. Storck Salazar
GOBERNADORA REGIONAL (e)

Cc:
ARCHIVO
GGR
GRDE

Doc. 523180
Exp. 270134

Hoja de Trámite

<http://sistemas.regionhuanuco.gob.pe/siged...>

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

N° de registro 00387211

HOJA DE TRAMITE
Fecha 29-11-2016

Folios 0005

Expediente 00270134

Remitente ALEJANDRA ARAMAYO GAONA PRESIDENTA

Documento OFICIO 000470-2016-2017/CDRGLMGE-CR

Asunto SOLICITO OPINIÓN TÉCNICO LEGAL.

DEL REMITENTE				
De	Pase a	Folios	Proveido	Firma
TRAM. DOC.	GR		PARA SU ATENCIÓN.	



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 24 de noviembre de 2016

OFICIO P.O. N° 470 -2016-2017/ CDRGLMGE-CR

Señor
RUBÉN ALVA OCHOA
Gobernador Regional de Huánuco
Calle Calicanto 145 –
Amarilis Huánuco

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 0629/2016-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la promoción del desarrollo productivo y crecimiento empresarial de la provincia de Puerto Inca.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia de Desarrollo Económico Productivo
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CO: 02/12/2016
Ing. José Espinoza, Ing. Víctor
Mamani, Lic. Alejandro
Ing. Eliezer Requena
UNIDAD TÉCNICA
PROYECTO DE LEY
Luz Mary Nieto Godoy
SUB GERENTE

AA/Gr/mch. 01/12/2016
Huánuco, 9650 PSI
Pase SE CONOCIMIENTO Y
EMITIR OPINION TECNICA
SEGUN LO MANIFIESTADO EN
RELACION A SU COMPETENCIA
Ing. William A. Córdova
GERENTE REGIONAL DE
DESARROLLO ECONOMICO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SECRETARIA GENERAL
Unidad de Trámite Documentario
29 NOV. 2016
Reg. de Exp. 240134
Doc. 387211
Folio 05 Hora: 9:55 Firma: A

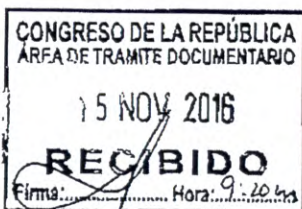
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RECIBIDO
02 DIC. 2016
REG. 2171 HORA 9:45 AM
FOLIO 05 FOLIO 05

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
GOBERNADOR
RECIBIDO
29 NOV. 2016
(46) 1037a
FOLIO 05 FOLIO 05

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
RECIBIDO
01 DIC. 2016
REG. 6901 FOLIO 605
FOLIOS 05 FOLIO 05

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PROVEIDO
01-12-16
GRDE
Formular opinión
técnica.
Ing. William A. Córdova

Proyecto de Ley N° 629/2016 - CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA

El Congresista de República que suscribe, GUILLERMO BOCANGEL WEYDERT miembro del Partido Político Fuerza Popular, en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 75° del Reglamento del Congreso de Republica, propone el siguiente Proyecto de Ley

PROYECTO DE LEY

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la Republica
Ha dado la ley siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA

Artículo 1°. Declaración de interés nacional y necesidad publica

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción del desarrollo productivo y crecimiento empresarial de la provincia de Puerto Inca, en la Región Huánuco.

Artículo 2°. Organismos competentes

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en coordinación con el Gobierno Regional de Huánuco y la Municipalidad de Puerto Inca efectuaran las medidas correspondientes.

GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
Congresista de la República

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Rogelio Tucto Castillo

R. M. BARTHA

DIPAS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de Noviembre del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 622 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
Producción, Micro y Pequeña Empresa
y Cooperativas; Descentralización,
Regionalización, Gobiernos
Locales y Modernización de la
Gestión del Estado.

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

II. EXPOSICION DE MOTIVOS

2.1 BASE NORMATIVA

Constitución Política del Perú

Reglamento del Congreso de la Republica

Ley N° 30078 Ley que promueve el desarrollo de parques industriales tecnológicos.

Decreto Supremo N° 013-2015-PRODUCE Reglamento de la Ley N° 30078

Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 26505 Ley de la Inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas.

La presente propuesta legislativa está enmarcada en los siguientes sustentos legales actuales

La Constitución Política en su artículo 88°, Régimen Agrario dice *“El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. (...)”*

Políticas del Acuerdo Nacional

Octavo Acuerdo: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral armónico y sostenido del Perú. (...) e) *desarrollara plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales* g) *incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local.*

Decima Novena Acuerdo: Política Desarrollo Sostenible y Gestión ambiental *Estimulará la inversión ambiental y la transferencia de la tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas y de energía más limpias y competitivas, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el bio comercio y el turismo.*

La Naciones Unidas a través de su Programa de Naciones Unidas para el Medio ambiente PNUMA también actúa a modo de catalizador, abogado y facilitador del uso racional del medio ambiente mundial y su desarrollo sostenible y busca crear conciencia mundial acerca de los problemas del medio ambiente.

2.2 ANÁLISIS DEL PROYECTO

La presente iniciativa legislativa propone establecer un marco jurídico que entre en vigencia para dar las condiciones del desarrollo productivo y crecimiento empresarial en la provincia de Puerto Inca, de la Región Huánuco. Su espíritu es de carácter declarativo y se encuentra señalada en

nuestra Constitución Política del Perú en sus artículos 102 y 103, que establece que el Congreso de la República puede "dar leyes (...) y la función legislativa, puede expedir leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas (..) En el presente caso estamos invocando una iniciativa que busca atender un clamor ciudadano y que es esperado por miles de pobladores que se encuentran aislados, en una región promisorio lleno de riquezas agrícolas y pecuarias, que por falta de apoyo de las instancias gubernamentales siguen postergados.

HISTORIA

La historia de la provincia de Puerto Inca es el fruto de una colonización de un grupo de ciudadanos extranjeros (italianos, alemanes y japoneses) que llegaron en el año 1923. En 1941 se crea el caserío de Puerto Inca, que con el aumento acelerado de la población atraída por los recursos naturales como el oro, madera valiosa, shiringa etc., impulsa su creación de nuevos caseríos y distritos que a su vez propiciaron la creación de la Provincia de Puerto Inca¹ el 19.11.1984 en el gobierno de Fernando Belaunde Terry.

UBICACIÓN GEOGRAFICA

La Provincia de Puerto Inca, se encuentra en la Región Huánuco, su territorio comprende selva baja con relieve semi ondulado, cordilleras, lomas, quebradas y planicie que son apropiadas para cultivos permanentes y transitorios. Su superficie territorial es de 9,913.94 Km². Esta provincia está conformada por cinco distritos: Puerto Inca, Codo de Pozuzo, Honoria, Tournavista y Yuyapichis, situado en la cuenca del río Pachitea, limita por el norte y este con el Departamento de Ucayali; por el sur con el Departamento de Pasco; y por el oeste con la Provincia de Pachitea y la Provincia de Leoncio Prado de la región Huánuco. Su población es de 30,762 hab. (INEI - 2012)

Población Total y Tasas de Crecimiento Provincia Puerto Inca

Distrito	Pob. 2007	Pob. 2013	Tasa Crecimiento
Puerto Inca	8,633	7,826	-1.6 %
Codo de Pozuzo	6,067	6,366	0.8 %
Honoria	5,628	6,049	1.2 %
Tournavista	5,052	4,589	-1.6 %
Yuyapichis	5,652	5,932	0.8 %
Total Provincial	31,032	30,762	-0.3 %

Fuente: INEI Compendio Estadístico (2012).

Su clima es cálido y húmedo de una zona de vida tipificada como BP-PT: Bosque Pluvial Premontano tropical, su temperatura varía desde los 24° C hasta los 37°C. Las características geomorfológicas predominan cadenas montañosas, llanuras fluviales, terrazas y colinas amazónicas.

¹ Zapata Velasco, Antonio (1995). *El Joven Belaunde, Historia de la Revista El Arquitecto Peruano*. Lima: Editorial Minerva.

2.3 ANALISIS DEL MARCO DE DESARROLLO²

La potencialidad de Puerto Inca se encuentra identificada, pero que no están siendo aprovechadas de manera adecuada, por la ausencia de condiciones técnicas, viales, económicas, financieras e institucionales. La población de Puerto Inca, tiene difícil acceso a los servicios básicos, en parte por el inadecuado sistema de infraestructura vial rural, que origina altos costos de transportes y un servicio deficiente.

El turismo natural y vivencial con impresionantes paisajes y ecoturismo que requiere que las instituciones que promocionen alianzas con empresas privadas como destino turístico.

La producción agrícola está representado por la brequearía (pasto para forraje) con el 97% de la producción total de este sub espacio, el plátano con el 0.89%(14,848 tm), la yuca 0.65%(10.810 tm), arroz cascara 0.34%(5714 tm), maíz amarillo duro 0,33%(5,448 tm), trabajados por pequeños y medianos productores con tecnología baja.

Principales Productos * TM

Distritos	Aguaje	Algodón	Arroz	Braquería	Cacao	Café	Caña azúcar	Calmito	Cocona	Coco	Frejol	Limón	Maíz	Mandarina
Puerto Inca		34.0	3,458.0	843,774.0	37.6			15.0	44.9	374.5	254.0	18.6	3,328.0	43.2
Codo de Pozuzo		8.5	1,541.0	1,016,615.0	51	5.3			34.9	222.5	140.0	18.6	1,454.0	
Honoría	28.5		699.5	55,730.0	21.4	2.9	276.0				124.2	6.2	4,920.0	
Tournavista	71.5	6.6	2,973.0	572,936.0	38.3					464.8	804.3		9,648.0	
Yuyapichis		10.7	2,256.5	787,110.0	76.4				35.4	188.9	171.0	38.0	2,120.0	
Total	100.0	59.8	10,928.0	3,276,165.0	224.7	8.2	276	15.0	115.2	1250.7	1493.5	81.4	21,470.0	43.2

Distritos	Mango	Maní	Naranjo	Pacae	Palto	Papaya	Piña	Pijuayo	Plátano	Sacha Inchi	Yambo	Toronja	Yuca	Zapote
Puerto Inca	83.0	23.9	202.2	105.0	102.0	315.0	103.8	390.7	9,441.0	29.6	14.2	45.5	6,978.0	64.0
Codo de Pozuzo			62.1			291.0	77.8	65.3	5,263.0	20.5	6.4		5,016.0	
Honoría	34.2		50.4	11.1			38.6	274.7	4,446.0				1,946.0	
Tournavista	43.2	107.6	198.8			563.0	66.4	8.9	5,897.0				6,344.0	
Yuyapichis	83.6	14.5	114.5	68.9	30.0	355.0	103.4	229.4	5,407.0				3,832.0	
Total	244.0	146	628	185.0	132.0	1524.0	390	969	30,454.0	50.1	20.6	45.5	24,116.0	64.0

Fuente: Dirección Regional de Agricultura /OIA Huánuco/ Campaña 2011-2012

La ganadería³ es una de las actividades económica más importantes de la provincia, que se realiza desde que se asentaron los primeros pobladores, favorecidas por las condiciones climáticas adecuadas para esta actividad, que se realiza de manera extensiva, orientando la actividad a la producción

² PROVIAS: Plan Vial Provincial Participativo 2014-2021 (Municipalidad Puerto Inca Nov. 2013)

³ PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA HUÁNUCO 2014 - 2017

de carne (Codo de Pozuzo y Yuyapichis) y a la producción de leche y queso (Honorio Tournavista).

Producción Pecuaria Provincia de Puerto Inca

Distrito	Gallina	Vacuno	Porcino	Ovino
Puerto Inca	91,219	62,353	17,375	13,582
Codo de Pozuzo	74,776	134,739	15,691	10,241
Honorio	16,100	5,250	950	2,000
Tournavista	26,460	41,781	6,781	794
Yuyapichis	100,920	51,180	10,157	4,751
Total	309,475	295,303	50,954	31,368

Fuente: Dirección Regional Agraria Huánuco/OIA (2012)

ENFOQUE TERRITORIAL DE DESARROLLO

La provincia de Puerto Inca, está ubicada en la zona de selva baja; conformada por cinco distritos, el centro urbano es Puerto Inca que es un área débilmente conectada con los distritos, por falta de una infraestructura vial carretera. En algunos casos se utiliza el transporte por vía fluvial hacia la ciudad Pucallpa. Su capital provincial cumple la función administrativa y su rol de apoyo al sistema productivo es casi nulo.

En la provincia se desarrolla la actividad agrícola con bajo nivel tecnológico, los productos de mayor importancia son: la brequearía, maíz amarillo duro, plátano, yuca, arroz cascara, papaya, etc. Otra actividad importante es la ganadería con regulares niveles tecnológicos en la provincia entre las especies podemos mencionar; el Brown Swiss, El Cebú, Brahman, Holstein y Cruces varios, el territorio de esta provincia es favorable para desarrollar esta actividad

La producción de esta zona se destina a diferentes mercados; los distritos del norte como Honorio y Tournavista destinan mayormente a Ucayali (Pucallpa), los distritos de Puerto Inca y Yuyapichis a Ucayali y Huánuco; mientras que el distrito de Codo de Pozuzo a Oxapampa y Lima. Aprovechando la conectividad con distintas regiones se han establecido relaciones como el turismo que genera esta provincia, comprende un circuito turístico que en el futuro generaría mayores beneficios para la población. También es importante señalar de la ingente riqueza aurífera que existe en las cabeceras de las cuencas de los ríos de la provincia Puerto Inca.

CONTAMINACION AMBIENTAL⁴

La actividad minera que se viene desarrollando en la provincia de Puerto Inca, por los pequeños mineros y mineros artesanales es de manera informal que conlleva a malas prácticas ambientales y sociales en los cauces de los ríos Pachitea, San Pablo y Negro. Los paisajes con cientos de hectáreas deforestadas generan amplios desiertos contaminados que amenaza la destrucción de nuestra Amazonía.

⁴ César A. Ipenza Peralta / Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

La contaminación ambiental de la selva implica alteración del paisaje, deforestación, degradación y fangos en el suelo, colmatación de sedimentos en los cauces de río, deterioro de la calidad del agua superficial (ríos y quebradas), desaparición de la flora y fauna acuática, emisión de ruidos, contaminación por hidrocarburos y contaminación con desechos sólidos.

III. EFECTOS DE VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa NO GENERA gastos adicionales al presupuesto, porque respeta lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú. Solo pretende llamar la atención de la importancia que requiere la provincia de Puerto Inca en su desarrollo productivo y empresarial, conservando su biodiversidad.

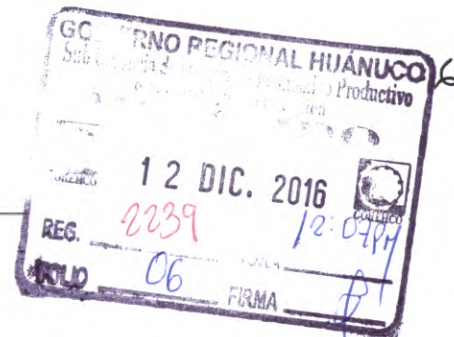
IV. ANALISIS COSTO- BENEFICIO DE LA NORMA

El presente proyecto ley es de carácter declarativo por lo tanto no contraviene ninguna norma existente, mas más bien estamos propiciando buscar el reforzamiento del quehacer de las políticas del gobierno existentes.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



INFORME N° 141-2016-GRH-GRDE-SGDEPEIT/JAEL

A : ING. LUZ MARY NIETO GODOY
: Subgerente de Promoción de Inversiones e Innovación Tecnológica.
ASUNTO : OPINION TECNICA DEL PROYECTO DE LEY N° 0629/2016-CR.

REFERENCIA: PROYECTO DE LEY: "PROMOCION DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA"

FECHA : Huánuco, 12 de Diciembre del 2016

Por medio del presente hago llegar el informe conteniendo la opinión técnica sobre el proyecto de ley N° N° 0629/2016-CR, de interés nacional y necesidad pública de la "PROMOCION DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA".

I.-ANTECEDENTES

El proyecto de ley N° N° 0629/2016-CR, de interés nacional y necesidad pública de la "PROMOCION DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA". Se enmarca dentro de la Constitución Política del Perú y las políticas del Acuerdo Nacional, así como de las naciones unidas a través de su programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA, que permiten su sustento legal actual, para promover el proyecto de ley para la provincia de Puerto Inca.

II.-OPINION TECNICA

La promoción del desarrollo económico productivo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

El Desarrollo Económico está directamente relacionado a objetivos sobre cómo mejorar la imagen del territorio (distrito, provincia, región) y sus atractivos, el fomento de nuevas empresas: atracción y localización de éstas en otros ámbitos territoriales, consolidar y expandir las empresas existentes, motivar la capacidad de innovación de las empresas para hacerlas más competitivas frente a las demandas del mercado, la generación de empleo productivo y mejorar los ingresos de la población.

El tema de la competitividad deberá ser trabajado desde una perspectiva territorial y no solo desde el punto de vista empresarial.

III.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es factible dicha propuesta del proyecto de ley N° N° 0629/2016-CR, de interés nacional y necesidad pública sobre la "PROMOCION DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA".

Se adjunta un file con 06 folios

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Sub Gerencia de Desarrollo Econ. Prod. e Innov. Tec.
Ing. José A. Estela Livia
CIP N° 28500

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Huánuco: 28/12/2016

Pase a: [Signature]

Para: Adjunto a sustento de proyecto de ley

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ing. Luz Mary Nieto Godoy

Una región para tod@s



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1190 -2016-GRH/GRDE/SGDEPIT

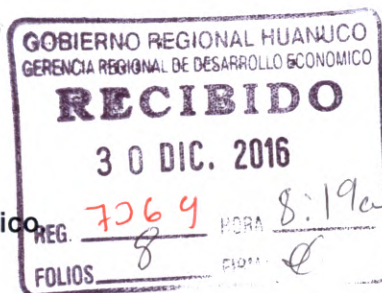
A : Econ. William A. Rodríguez Jara
Gerente Regional de Desarrollo Económico

De : Ing. Luz Mary Nieto Godoy
Sub Gerente de Desarrollo Económico Productivo e Innovación Tecnológica

Asunto : Opinión Técnica sobre Proyecto de Ley 629/2016-CR.

Ref : Oficio P.O N° 470-2016-2017/CDRGL MGE-CR (1)
Informe N° 141-2016-GRH-GRDE-SGDEPIT/JAEL (2)
Informe N° 149-2016-GRH-GRDE-SGDEPIT/VGMR (3)
Informe N° 085-2016-GRH-GRDE-SGDEPIT/SINGOL (4)

Fecha : Huánuco, 29 de Diciembre del 2016



Por medio del presente me dirijo a usted, para informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

El proyecto de ley 629/2016-CR se sustenta en normas legales mayores, como la constitución política del Perú (Art. 88°), Ley N° 30078 ley que promueve el desarrollo de parques industriales y su reglamento el D.S.N° 013-2015-PRODUCE; Ley N° 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionales; Ley 27972 Ley Organica de Municipalidades; Ley N° 26505 Ley de Inversión Privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas.

ANALISIS

La iniciativa legislativa suscrita y presentada en el Congreso de Republica por el Congresista y representante de Huánuco Dr. Guillermo BocangelWeydert, denominado Proyecto de Ley N° 0629/2016-CR – Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública, la Promoción de Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial de la Provincia de Puerto Inca, es de carácter declarativo y de gran importancia, lo que va a permitir cuando se convierta en Ley, que el Gobierno Nacional, Gobierno Regional Huánuco y Municipalidad Provincial de Puerto Inca tomen interés y la debida relevancia al desarrollo todavía incipiente y aletargado de la Provincia de Puerto Inca, por la falta de apoyo, dado su potencialidad económica en la producción agrícola y ganadería.

SISGEDO	
Reg. Doc.	0423810
Reg. Exp	027134



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

La propuesta sustenta desarrollar las potencialidades de Puerto Inca, que tiene como base la Ganadería, el turismo natural y vivencial y la producción agrícola incipiente.

La promoción del desarrollo económico productivo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

El desarrollo económico está directamente relacionado a objetivos sobre cómo mejorar la imagen del territorio (distrito, provincia, región) y sus atractivos, el fomento de nuevas empresas: atracción y localización de éstas en otros ámbitos territoriales, consolidar y expandir las empresas existentes, motivar la capacidad de innovación de las empresas para hacerlas más competitivas frente a las demandas del mercado, la generación de empleo productivo y mejorar los ingresos de la población.

El tema de la competitividad deberá ser trabajado desde una perspectiva territorial y no solo desde el punto de vista empresarial.

OPINION

El proyecto de Ley N° 0629/2016-CR – Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública, la Promoción del Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial de la Provincia de Puerto Inca, es el adecuado y será de gran importancia para el departamento de Huánuco y provincia de Puerto Inca, cuando se convierta en Ley, debido que permitirá que la instancias gubernamentales y el sector privado tomen el interés y la debida relevancia para que se promocióne y se materialice el desarrollo productivo y económico conservando la biodiversidad y por ende el crecimiento empresarial de la provincia de Puerto Inca, dando su potencialidad económica agrícola, económica, turística y minera.

Por lo que sugiero a través de su despacho derivar el presente documento a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

C/s
Archivo



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco - Perú / Telef. 062 512124
www.regionhuanuco.gob.pe

Una región para todos

SISGEDO	
Reg. Doc.	
Reg. Exp	

Huánuco, **30 Dic. 2010**

Pase **ORPJ**

Para **so. legal for opinion**
Legal

Econ. William A. Rodriguez Jara
GERENTE REGIONAL DE
DESARROLLO ECONOMICO



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

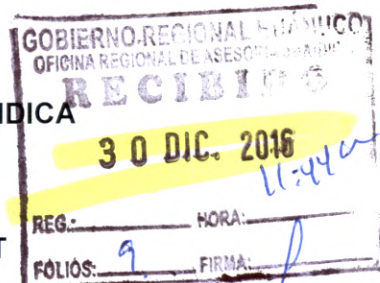
MEMORANDO N° 2125 - 2016-GRH/GRDE

A : ABOG. CARMEN AMELIA CABRERA VELA
DIRECTORA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : SOLICITO OPINION LEGAL

REFERENCIA : INFORME N° 1190-2016-GRH-GRDE/SGDEPIT

FECHA : HUÁNUCO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2016



Por el presente me dirijo a usted, para remitirle el documento de la referencia, con la finalidad de solicitarle opinión legal sobre el proyecto de ley N°0629/2016-CR- ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Publica, de la Promoción de Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial de la Provincia de Puerto Inca, debido que permitirá que la instancia gubernamentales y el sector privado tomen el interés y la debida relevancia para que se promocióne y se materialice el desarrollo productivo y económico conservando la biodiversidad y el crecimiento empresarial de la provincia de Puerto Inca dando su potencial económico, turístico y minera.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Econ. William A. Rodríguez Jara
GERENTE REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECTOR REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

Huánuco: 30 DIC 2016
Pase: Abog. María Viera
Para: Su evaluación

p. Cabrera Vela
Abog. Carmen Amelia Cabrera Vela
DIRECTORA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

cc.
Archivo



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

INFORME LEGAL N° 069-2017-GRH/GGR/ORAJ



A : Econ. WILLIAM A. RODRÍGUEZ JARA.
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

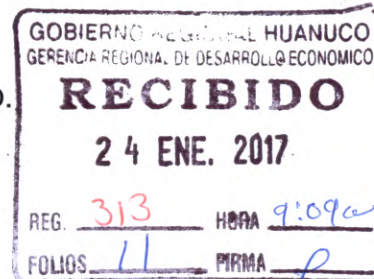
DE : Abg. CARMEN AMELIA CABRERA VELA
DIRECTORA DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

ASUNTO : Informe Legal sobre el Proyecto de Ley N° 629/2016-CR-Ley que Declara de Interés Regional y Necesidad Pública, la Promoción de Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial de la Provincia de Puerto Inca.

REF. : Memorando N° 2125-2016-GRH/GRDE del 30/12/2016

SISGEDO: Reg. Doc. 446081
Reg. Exp. 27134

FECHA : 03 de enero de 2017.



Tengo a bien dirigirme a Ud., con la finalidad de emitir el presente Informe Legal con relación al Proyecto de Ley N° 629/2016-CR-Ley que Declara de Interés Regional y Necesidad Pública, la Promoción de Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial de la Provincia de Puerto Inca.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante el Oficio P.O. N° 470-2016-2017/CDRGLMGE-CR de fecha 24 de noviembre de 2016, la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado solicita evaluar y emitir opinión legal sobre la propuesta legislativa que Declara de Interés Regional y Necesidad Pública la Promoción de Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial de la Provincia de Puerto Inca que fuera presentada por los miembros del Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del Congresista Guillermo Bocangel Weydert.
- 1.2 Que, mediante el documento de la referencia su Despacho derivó a esta Oficina el Informe N° 1190-2016-GRH/GRDE/SGDEPIT de fecha 29 de diciembre de 2016, proveniente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo e Innovación Tecnológica, y antecedentes, a fin de evaluar y emitir opinión legal sobre la propuesta legislativa que Declara de Interés Regional y Necesidad Pública la Promoción de Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial de la Provincia de Puerto Inca, que fuera presentada los miembros del Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del Congresista Guillermo Bocangel Weydert.

II. ANÁLISIS:

- a) De la observancia obligatoria del Principio de Legalidad:



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO



Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, sobre el Principio de legalidad refiere que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”. Ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a las permisiones de la ley, pues de no ceñirse a estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convierta en un acto antijurídico contrario a ley, consecuentemente declarado nulo.

- b) De la tramitación de la iniciativa legislativa presentada por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del Congresista Guillermo Bocangel Weydert para que se Declare de Interés Regional y Necesidad Pública la Promoción de Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial de la Provincia de Puerto Inca.**

Que, el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28390 señala que: “El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales. Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley”, concordante con el artículo 22°, inciso c) del Reglamento del Congreso de la República que establece que los congresistas tienen derecho entre otros: “A presentar proposiciones de ley y las demás proposiciones contempladas en el presente Reglamento”.

Que, en virtud a la normativa mencionada, los miembros del Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del Congresista Guillermo Bocangel Weydert presentaron ante la Oficina de Trámite Documentario del Congreso de la República el Proyecto de Ley que Declara de Interés Regional y Necesidad Pública la Promoción de Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial de la Provincia de Puerto Inca.

Que, el primer párrafo del artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República dispone que: “Luego de verificar que la proposición de ley resolución legislativa cumple con los requisitos reglamentarios formales, la oficina especializada de Oficialía Mayor la recibe, la registra y dispone su publicación en el Portal del Congreso, informando a la Vicepresidencia encargada de procesar y tramitar las iniciativas a las comisiones (...)”. **Precisando seguidamente que:** “(...). De no existir observaciones, el Oficial Mayor envía la proposición recibida y registrada a una o dos comisiones, como máximo, para su estudio y dictamen, previa consulta con el vicepresidente encargado. En la remisión de las proposiciones a Comisiones se aplica el criterio de especialización (...). Las comisiones tienen un máximo de treinta días útiles para expedir el dictamen respectivo, salvo el caso previsto en el párrafo precedente. La comisión competente califica la admisibilidad de los proyectos de ley, verificando que la proposición cumpla con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del congreso, así como su compatibilidad constitucional, estando facultada para rechazarla de plano o archivarla. El acuerdo de archivamiento o admisibilidad es informado a la Oficialía Mayor. Si son varias las Comisiones, pueden presentar dictamen conjunto (...)”.

Que, estando a lo expresado en el párrafo precedente, el Oficial Mayor le asignó el siguiente número a la proposición de ley presentada: “Proyecto de Ley N° 629/2016-CR”, y a continuación derivó a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión, la proposición de ley para los dictámenes



respectivos, no habiéndose emitido el mismo hasta la fecha, desde su ingreso a la Comisión el 15 de noviembre de 2016, según Ficha de Seguimiento del Proyecto de Ley.

c) Del caso en concreto:

Que, la **Constitución Política del Perú** señala varios caminos para llegar a la formulación y promulgación de las leyes, siendo que tienen derecho de iniciativa, el Presidente de la República y los congresistas, así como los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los municipios y los colegios profesionales; y asimismo los ciudadanos, ejerciendo el derecho de iniciativa previsto en la Constitución, también pueden proponer proyectos de ley.

En ese contexto, el Congresista Guillermo Bocangel Weydert en pleno ejercicio del derecho de iniciativa legislativa presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley que Declara de Interés Regional y Necesidad Pública la Promoción de Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial de la Provincia de Puerto Inca, respaldado por otros miembros del Grupo Parlamentario Fuerza Popular al cual pertenece, que para el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Productivo e Innovación Tecnológica - Informe Técnico N° 1190-2016-GRH-GRDE/SGDEPIT, "(...) *la Promoción del Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial de la Provincia de Puerto Inca, es el adecuado y será de gran importancia para el departamento de Huánuco y Provincia de Puerto Inca, cuando se convierta en Ley, debido a que permitirá que las instancias gubernamentales y el sector privado tomen el interés y la debida relevancia para que se promocióne y se materialice el desarrollo productivo y económico conservando la biodiversidad y por ende el desarrollo empresarial de la provincia de Puerto Inca, dando su potencialidad económica, agrícola, económica, turística y minera (...)*".

Que, el artículo 82° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR/GRH, establece que: "*La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. Es responsable del cumplimiento de las funciones específicas regionales en los sectores de industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía, hidrocarburos y agricultura*"; en tal sentido, de conformidad al Artículo 84°, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, está conformado por dos Sub Gerencias: Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Finanzas y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo e Innovación Tecnológica; estableciéndose en el artículo 97°, que la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Finanzas ejerce entre otras funciones la de: b) *Ejercer la gestión estratégica de la productividad y competitividad regional conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás principios de gestión regional.* c) *Concertar y promover con el sector público y privado para la promoción de la inversión.*

Que, en ese contexto, deviene en necesario que el Gobierno Regional Huánuco intervenga en el procedimiento administrativo iniciado a razón de la proposición legislativa presentada por el Congresista Guillermo Bocangel Weydert, que ha dado lugar al Proyecto de Ley N° 629/2016-CR, teniendo en cuenta que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejerce funciones de Promover la participación del sector público y privado en el desarrollo de programas, proyectos y actividades para el desarrollo económico productivo; y siendo que la proposición legislativa conlleva a Declarar de Interés Regional y Necesidad Pública la Promoción de Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial de la Provincia de Puerto Inca, la cual tendrá por objeto según el artículo 1° del Proyecto de Ley, "*Declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción del desarrollo productivo y crecimiento empresarial de la provincia de Puerto Inca, en la Región Huánuco*"; y tal como opina la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo e Innovación Tecnológica en el Informe Técnico N° 1190-2016-GRH/GRDE/SGDEPIT, "(...) *El desarrollo económico está directamente relacionado a*



GOREHCO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

objetivos sobre cómo mejorar la imagen del territorio (distrito, provincia y región) y sus atractivos, el fomento de nuevas empresas: atracción y localización de estas en otros ámbitos territoriales, consolidar y expandir las empresas existentes, motivar la capacidad de innovación de las empresas para hacerlas más competitivas frente a las demandas del mercado, la generación de empleo productivo y mejorar los ingresos de la población", (...)" ; en ese sentido, debe realizarse un trabajo coordinado entre los diversos órganos del Gobierno Regional Huánuco bajo la dirección de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a efectos de intervenir en la tramitación del Proyecto de Ley N° 629/2016-CR que viene llevándose a cabo en el Congreso de la República a través de la presentación de documentos concerniente a la proposición legislativa.

Que, en ese devenir, previo a la presentación de documentos, su Despacho previa autorización de la Gobernación Regional promueva reuniones de trabajo con el Congresista Guillermo Bocangel Weydert, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, con el objeto de establecer permanente coordinación sobre la tramitación del Proyecto de Ley N° 629/2016-CR (la cual se encuentra en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión para el dictamen respectivo); en ese contexto, siendo que la aprobación de la referida proposición legislativa incidirá sobre la población del Departamento de Huánuco, el Gobierno Regional Huánuco a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico deberá colaborar en la medida de lo posible en la consecución de tal fin.

III. CONCLUSIÓN:

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la **OPINIÓN:**

1. Que, previa autorización de la Gobernación Regional su Despacho promueva reuniones de trabajo con el Congresista Guillermo Bocangel Weydert, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, con el objeto de establecer permanente coordinación sobre la tramitación del Proyecto de Ley N° 629/2016-CR la cual se encuentra en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión para el dictamen respectivo).
2. Siendo que la aprobación de la referida proposición legislativa incidirá sobre la población del Departamento de Huánuco, el Gobierno Regional Huánuco a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico deberá colaborar en la medida de lo posible en la consecución de tal fin.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines de ley.

Atentamente,

CACV/mmvb

Huánuco, **24 ENE. 2017**
 Pase SGREF/ Juana Osorio
 Para Evaluar la iniciativa legislativa y emitir opinión técnica
2
Econ. William A. Rodríguez Jara
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



ABOG. CARMEN AMELIA CABRERA VELA
 DIRECTORA REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Huánuco, **26 JAN 2017**
 Pase Ing. Juana Osorio
 Para Conocer lo que contiene
Econ. Elvir A. M. Lloz Eñes
 SUB GERENTE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FINANZAS

INFORME N° 008- 2017-JAOR-GRHCO-GRDE-SGPEF

A : Econ° Elvis A. Martínez Elías
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FINANZAS

ASUNTO : Opinión Técnica sobre el Proyecto de Ley 0629/2017-CR

REFERENCIA : Oficio P.O. N° 470-2016-2017/CDRGLMGE-CR

FECHA : Huánuco, 21 de Marzo del 2017



%%%

Mediante el presente cumpla con hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Oficio P.O. N° 470-2016-2017/CDRGLMGE-CR del 24 de Noviembre del 2016.
- Proyecto de Ley N° 629/2016-CR del 15 de Noviembre del 2016.
- Informe N° 141-2016-GRH/GRDE/SGDEPIT/JAEL del 12 de Diciembre del 2016.
- Informe N° 1190-2016-GRH/GRDE/SGDEPIT del 29 de Diciembre del 2016.
- Memorando N° 2125-2016-GRH-GRDE del 30 de Diciembre del 2016.
- Informe Legal N° 069-2017-GRH/GGR/ORAJ del 03 de Enero del 2017.

II. SITUACIÓN ACTUAL

Según los documentos de la referencia se puede apreciar que existe un consenso entre los diversos actores en torno a la necesidad de contar con una Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Promoción del Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial de la Provincia de Puerto Inca.

En ese sentido, el Proyecto de Ley N° 629/2016-CR presentado por el Congresista de la República Dr. Guillermo Bocángel Weydert con la finalidad de establecer un marco jurídico que genere las condiciones para la promoción del desarrollo productivo y crecimiento empresarial en la provincia de Puerto Inca, de la Región Huánuco y que va a ser discutido en la **Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado**, del Congreso de la República, se constituye por lo tanto en un esfuerzo importante que debe de ser analizado a profundidad y apoyado en su iniciativa por las instituciones que cuentan con competencias en el tema de desarrollo económico productivo en el Perú, como es el caso de los Gobiernos Regionales.

Implicancias del Proyecto de Ley N° 629/2016-CR en las competencias de los Gobiernos Regionales:

La Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 establece que una de las competencias en concordancia con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, es la que señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Y asimismo en concordancia con el artículo N° 181° de la Constitución Política del Perú tenemos al **Artículo 6°- Desarrollo Regional** la cuál señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos

R/D = 00517477

R/E = 00027134

naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Por su parte los artículos de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, cuyos artículos que a continuación se detallan establecen que los Gobiernos Regionales son competentes para: f) Promover la formación de empresas y unidades económicas regionales para concertar sistemas productivos y de servicios. g) Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades. h) Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo. i) Concretar acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental.

Según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco aprobado con Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH Artículo 86° la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de acuerdo a sus competencias cumple las siguientes funciones:

- a) Promover el desarrollo empresarial de la MYPES organizadas en el ámbito urbano y rural.
- b) Promover la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones de la región, con énfasis en las medianas, microempresas y las unidades productivas orientadas al comercio y a las exportaciones por parte del sector privado.
- c) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos.
- d) Promover la formación y consolidación de consorcios y otras formas asociativas de los agentes económicos para realizar acciones productivas y comerciales conjuntas.
- e) Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad de la actividad empresarial en la Región, con la participación de entidades públicas y privadas.
- f) Programar, organizar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la gestión sostenible de las empresas y unidades productivas en las materias de competencias regional.
- g) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos.
- h) Promover la formación y consolidación de consorcios y otras formas asociativas de los agentes económicos para realizar acciones productivas y comerciales conjuntas.
- i) Fomentar y desarrollar proyectos, programas u otros mecanismos para promover la competitividad de la actividad empresarial en la Región, con la participación de entidades públicas y privadas.
- j) Programar, organizar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la gestión sostenible de las empresas y unidades productivas en las materias de competencias regional.
- k) Promover la investigación, desarrollo, innovación, asistencia técnica, capacitación, servicios empresariales, soporte logístico de producción, comercialización y exportación de productos competitivos del ámbito regional.
- l) Promover los procesos de formalización y promoción de la micro y pequeña empresa y unidades económicas de la región. Así como la certificación de estándares de calidad regional.
- ll) Promocionar y desarrollar procesos y mecanismos de captación de inversión para el crecimiento empresarial con prioridad a las MYPES.

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30078 – Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno – Ecológicos (PITE) en el **Artículo 16° – Instancia Competente para Evaluar** las propuestas de desarrollo de un PITE ya sea de iniciativa privada o pública estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en lo que corresponde al ámbito regional además de que presidirá el **Comité de Evaluación**.

La **planificación estratégica** en el ámbito público es una herramienta que nos ayuda al establecimiento de prioridades, objetivos y estrategias como apoyo a la definición de los

recursos que necesitamos para lograr los resultados esperados, por lo tanto es un proceso necesariamente incorporado en la rutina de la toma de decisiones directivas sobre todo en el proceso presupuestario, en esa perspectiva los **objetivos estratégicos territoriales** se constituyen en principales instrumentos sobre los cuáles se establecen los cursos de acción de preferencia en un plazo determinado que por lo general es de mediano plazo y sobre el cual descansan todos los lineamientos de intervención así como los recursos necesarios circunscritos a un determinado ámbito, es así que el Gobierno Regional Huánuco con Ordenanza Regional N° 061-2016-GRHCO de fecha 31 de Diciembre del 2016 aprueba el **Plan de Desarrollo Regional Concertado "Huánuco al 2021"** dentro del cual y para nuestro cometido tenemos al Objetivo Estratégico Territorial 4: **"Mejorar la Competitividad Regional y el Desarrollo de las Actividades Económicas con Valor Agregado"**, cuyas acciones estratégicas territoriales son:

Promover la articulación de la inversión pública y privada en los sectores productivos, de acuerdo a las potencialidades del territorio y generando empleo con salarios dignos.

Fortalecer las capacidades de producción, transformación, comercialización y gestión de los productores y organizaciones agrarias de cadenas productivas con oferta exportable.

Impulsar la comercialización de productos a través de ferias y espacios de intercambio, fomentando alianzas estratégicas entre entidades públicas y privadas.

Fortalecer la gestión organizacional y promover la asociatividad de organizaciones agrarias por cuencas hidrográficas aprovechando los pisos ecológicos.

Fortalecer las capacidades de gestión de las PYMEs e impulsar su formalización, adecuándose a las regulaciones del nivel nacional en el marco del Plan Nacional de la Diversificación Productiva-PNDP.

III. IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE NORMA

El presente Proyecto de Ley es de interés regional y nacional en razón de que se incorpora a una provincia olvidada al desarrollo socio económico mediante una estrategia de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial en general, incluido el agroindustrial, en un contexto del Plan de Desarrollo Regional Concertado "Huánuco al 2021".

Para tener una idea de la situación crítica que atraviesa la Provincia de Puerto Inca señalaremos en forma resumida los principales problemas:

Minería Ilegal

Es una actividad económica que se viene desarrollando en los cinco distritos que conforman la Provincia de Puerto Inca, realizados por los pequeños mineros y mineros artesanales de manera informal y por parte de empresas extranjeras de grandes capitales como ShuanHeShen Mining Group que se escudan en la figura de pequeñas concesiones para evadir las exigencias legales y burlar a la autoridad, ubicados en las Sub Cuencas del Rio San Pablo y Pintuyacu (zona de amortiguamiento de la Reserva Comunal El Sira) y del Rio Negro, responsables de importantes niveles de degradación ambiental, además de ser patrón de pobreza, miseria y conflictos sociales, que minan su sostenibilidad como sociedad y en consecuencia con ello su

desarrollo, es así que los mineros ilegales de oro vienen deforestado cientos de hectáreas de bosques, estando próxima a convertirse en el próximo Madre de Dios.

Cultivo Ilegal de la Coca

Con fecha 27 de Marzo del 2012, se Aprueba la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012-2016 a través del D. S. N° 033-2012-PCM, con el objeto de reducir drástica y sosteniblemente el tráfico ilícito y el consumo de drogas, y sus negativos efectos sociales, políticos, socio económicos, culturales y ambientales incorporando a los productores de cultivos ilegales a la economía lícita. Sin embargo esta actividad viene creciendo en forma alarmante en esta circunscripción territorial, debido a su lejanía y poco control existente en la zona; los traqueteros utilizan a esta provincia como ruta de traslado y en las zonas alejadas se cultiva la hoja de coca y se procesan estupefacientes.

Infraestructura Vial

Este espacio es el que presenta menos densidad vial por superficie territorial, pues cuenta con un total de 851.82 kms. de red vial de los cuáles 563.34 kms. corresponden a red vial vecinal, debiendo de resaltar que existe una gran proporción de red vial vecinal no registrada (85%).

Ámbito/Red Vial	Longitud (KM)	Longitudes por Tipo de Superficie de Rodadura					
		AFIRMADO		SIN AFIRMAR		TROCHA	
		Km	%	Km	%	Km	%
PUERTO INCA							
Nacional	217.30	217.30	100.00				
Departamental	71.18	71.18	100.00				
Vecinal	563.34	108.66	19.30	296.39	52.60	158.29	28.10
Vecinal Registrada	81.80	17.63	21.60	59.33	72.50	4.84	5.90
Vecinal No Registrada	481.54	91.03	18.90	237.06	49.20	153.45	31.90
	851.82	397.14	46.62	296.39	34.79	158.29	18.58

Fuente: PVPP PUERTO INCA 2014 - PDRC “Huánuco al 2021.

Infraestructura Aérea

La provincia de Puerto Inca cuenta con la siguiente infraestructura: Aeródromo de Puerto Inca Aeródromo de Codo del Pozuzo y el Aeródromo de Pueblo Libre.

Acceso a Servicios Públicos

Salud

La provincia de Puerto Inca cuenta con 29 Puestos de Salud y 04 Centros de Salud, que hacen 33 en total. El recurso humano es muy limitado, solo tiene tres médicos, un odontólogo, dos obstetras, tres enfermeros y doce técnicos y auxiliares, para atender las demandas de la población. La Tasa de Mortalidad Infantil alcanza niveles de 64.5 por mil, es decir 64 niños fallecen antes de cumplir el primer año de vida. La tasa de desnutrición crónica infantil en la provincia es de 51.9%, siendo estos indicadores preocupantes, porque limitan severamente el desarrollo de las capacidades humanas, urge; por lo tanto, el desarrollo de estrategias que permitan revertir esta situación. La tasa de desnutrición crónica infantil a nivel de Distritos varía solo en puntos porcentuales, Puerto Inca: 52.9%, Codo del Pozuzo: 59.3%, Honoria: 48.5%, Tournavista: 49.7% y Yuyapichis: 53.1%.

Educación

La población en edad escolar, recibe el servicio educativo en 304 instituciones Educativas, estando localizados en la zona rural el 89%, este público y en sus dos niveles educativos: primaria y secundaria, siendo compleja su atención dada las condiciones geográficas y culturales de la población. La educación presenta dificultades en términos de infraestructura, implementación de servicios, calidad y disponibilidad docente, accesibilidad vial (camino vecinales y caminos de herradura), condiciones que se agravan al generarse ausentismo escolar. Para la atención en el nivel inicial se cuenta con 18 docentes, en primaria con 86 docentes y en secundaria con 80 docentes; asimismo, para el nivel inicial se cuenta con 18 aulas, primaria 172 aulas y secundaria 53 aulas.

Los distritos de la provincia registran las siguientes tasas de analfabetismo de la población de 15 a más años, Puerto Inca: 17.2%, Codo del Pozuzo: 22.9%, Honoria: 11.1%, Tournavista: 14.0% y Yuyapichis: 16.0%, presentándose estas tasas superiores en la población femenina: 26.4%, 35.3%, 16.9% 22.7% y 25.9% respectivamente.

En cuanto al acceso a los servicios de saneamiento y energía, estos presentan brechas muy altas, así tenemos que el 95% de la población no cuenta con agua en la vivienda; el 99.4% de población no accede a desagüe por red pública dentro de la vivienda y el 88.6% no cuenta con alumbrado eléctrico dentro de la vivienda.

Prov.	Distrito	Infraestructura Educativa			Establecimiento de Salud			Saneamiento		Energía
		II.EE	II.EE. por Área		EE.SS.	Centros de Salud	Puestos de Salud	Pob. Sin Agua	Pob. Sin Desag	Pob. Sin alumbrado eléctrico
			Urbana	Rural						
Puerto Inca	Puerto Inca	76	14	62	9	1	8	92	98.7	83.30
	Codo del Pozuzo	62	8	54	8	1	7	98.9	99.6	88.60
	Honoria	56	4	52	6		6	100	100	97.20
	Tournavista	48	4	44	4	1	3	96.5	99.3	86.80
	Yuyapichis	62	4	58	6	1	5	97.5	99.8	89.50
TOTAL		304	34	270	33	4	29	96.5	99.4	88.60

Fuente: INEI CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA – 2007- PDRC “Huánuco al 2021.”

Actividades Económicas

Las actividades económicas con mayor importancia en la provincia de Puerto Inca son la ganadería, agricultura, forestería y comercio.

En la producción agrícola destacan los productos como el plátano, yuca, palma aceitera, maíz amarillo y arroz cáscara. El plátano tiene mayor volumen de producción anual de 31,679.5 toneladas métricas, seguidas de 21,283.00 toneladas de producción de yuca.

Asimismo, la actividad ganadera se centra en la producción de ganado vacuno frente a las demás especies con 25,782.57 toneladas de producción anual de carne.

Los mercados de destino locales son Tingo María, Campo Verde, Oxapampa y Pozuzo y externos las ciudades de Lima y Pucallpa.

Las actividades de transformación tienen poca relevancia en la economía de la provincia ya que existen molinos o piladoras de arroz, los que conjuntamente con las empresas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

panificadoras y envasadoras de néctares de fruta conforman nueve (09) unidades de producción de tipo empresarial manufacturero a nivel de microempresas familiares, siendo una de las principales restricciones para el desarrollo de la industria en la zona, la carencia de energía eléctrica, aunado a ello la débil articulación de la red vial, por la carencia de rehabilitación en los caminos vecinales y limitado mejoramiento de caminos de herradura.

La **actividad turística** es todavía incipiente en la zona, pues se cuenta con cuatro (04) establecimientos de hospedaje, ocho (08) restaurantes y cuatro (04) líneas de transporte, además de que la planta turística existente en la zona no brinda los estándares mínimos de calidad que aseguren la permanencia y el retorno de los turistas.

Finalmente, en el Plan de Desarrollo Regional Concertado "Huánuco al 2021" según las condiciones geográficas las mismas que han originado que las poblaciones se asienten en espacios geográficos (cuencas) estableciendo un determinado nivel diferenciado de desarrollo, de cultura, historia, nivel de consolidación del sistema urbano entre otros factores, han configurado áreas diferenciadas al interior del Departamento y que según el análisis se ha visto por conveniente denominarlas "**Áreas de Desarrollo**".

La caracterización regional con enfoque territorial, permite identificar y analizar las particularidades de los sistemas que se interrelacionan y compenetran en forma sinérgica dentro de cada una de estas áreas identificadas, ubicándose a la Provincia de Puerto Inca en la Cuenca del Pachitea y en el **Área de Desarrollo VI**, capital de la provincia del mismo nombre con 1460 habitantes con categoría de Pueblo y 0.85% de Tasa de Crecimiento

Sugerencias y aportes al Proyecto de Ley en torno al rol y funciones de los Gobiernos Regionales :

1. Se debe incorporar en el articulado del Proyecto de Ley una clara orientación al desarrollo de oportunidades económicas a favor del desarrollo económico productivo regional y a la diversificación productiva local de la Provincia de Puerto Inca.

2. Se debe recoger de la actual normativa vigente la transversalización del enfoque de interculturalidad en programas y proyectos de índole económico a llevarse a cabo en la provincia de Puerto Inca.

3. Se deberá de tener en cuenta el siguiente Marco Legal:

Constitución Política del Perú.

Decreto de Urgencia N° 058-2011, dictan Medidas Urgentes y Extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, publicado el 26.10.11.

Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, publicado el 1° de Diciembre del 2016.

Ley N° 30056 Ley que establece medidas para promover el Crecimiento Económico.

Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.

Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial aprobado con Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE 28.12.2013

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Decreto Legislativo N° 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente.

Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al empleo Decente, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-TR (30.09.2008).

Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNPD), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-PRODUCE con fecha 27 de Julio del 2014.

Ley N° 30078, Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno-Ecológicos.

Reglamento de la Ley N° 30078 – Ley que Promueve el Desarrollo de Parques Industriales Tecno - Ecológicos, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2015-PRODUCE con fecha 17 de Abril del 2015.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por los fundamentos expuestos la Gerencia Regional de Desarrollo Económico emite **OPINIÓN FAVORABLE** a esta iniciativa legislativa, debiendo de asumir el compromiso de apoyo a su cabal implementación, de acuerdo a su función y competencia además de encontrarse la Provincia de Puerto Inca dentro de su ámbito jurisdiccional.

Recomendaciones:

Derivar el presente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su conocimiento y fines pertinentes.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente.

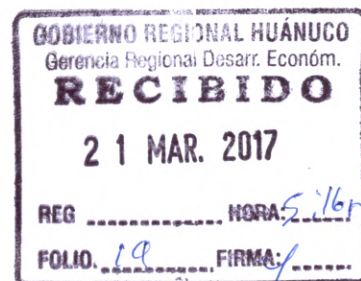
Atentamente,


Ing° Juana A. Ospino Rojas

ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN INDUSTRIAL II

Se adjunta : Expediente 018 Folios.
c.c. Archivo
JAOR/jaor.





INFORME N° 123 -2017-GRH-GRDE/SGPEF

A : ECON. WILLIAM A. RODRÍGUEZ JARA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ASUNTO : Remito Opinión Técnica sobre el Proyecto de Ley 0629/2017-CR

REF : INFORME N°008-2017-JAOR-GRHCO-GRDE/SGPEF

FECHA : HUÁNUCO, 21 DE MARZO DEL 2017

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle adjunto, el Informe N°008-2017-JAOR-GRHCO-GRDE/SGPEF, que contiene la Opinión Técnica sobre el Proyecto de Ley 0629/2017-CR, elaborado por la Ing. Juana A. Ospino Rojas – Especialista en Evaluación Industrial II, el mismo que deberá ser derivado a la Gobernación Regional.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,



Huánuco.	<u>21 MAR. 2017</u>
Pase	<u>G.R.</u>
Para	<u>su conocimiento y</u>
	<u>disponer el trámite</u>
	<u>según corresponde</u>
	
Econ. William A. Rodríguez Jara GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INFORME N° 47 -2017-GRH/GRDE

A : ING. RUBEN ALVA OCHOA
GOBERNADOR REGIONAL

ASUNTO : Remito Opinion Técnica del Proyecto de Ley N°0629/2017-CR

REF. : OFICIO N°470-2016-2017-CDRGLMGE-CR

FECHA : HUANUCO, MARZO 21 DEL 2017

Por el presente me dirijo a usted para saludarle y a la vez informarle en atención al documento en referencia, se está anexando el Informe N°008-2017-JAOR-GRHCO-GRDE-SGPEF, que contiene la **opinion técnica** sobre el Proyecto de Ley N°0629/2017-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública, la promoción del desarrollo productivo y crecimiento empresarial de la provincia de Puerto Inca.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones según corresponde.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Econ. William A. Rodríguez Jara
GERENTE REGIONAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PROVINCIA DE PUERTO INCA

Huanuco
Dpto. 81
Pza.

